

## ACTA DE SESIÓN PRIVADA (Resolución de un asunto y firma con FIREL – 20 de agosto de 2025)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las catorce horas con cuarenta minutos del veinte de agosto de dos mil veinticinco, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasocho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver un asunto de forma no presencial.

Una vez que la Secretaria General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JDC-117/2025

(Acuerdo plenario de cumplimiento)

Ponente: Elena Ponce Aquilar

PRIMERO. Se tiene formalmente cumplida la

sentencia dictada en el presente juicio.

**SEGUNDO.** Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, realice la aclaración indicada en el punto III de

este acuerdo.

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Acto seguido, el Pleno acordó que el asunto se firme de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Finalmente, se declaró concluida la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, 265, fracción VIII, y 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 46 y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

## **MAGISTRADA PRESIDENTA**

CLAUDIA Firmado
VALLE digitalmente por CLAUDIA
AGUILAS VALLE
OCHO AGUILASOCHO

**CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO** 

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS** 

MARÍA Firmado
GUADALUPE digitalmente por
VÁZQUEZ MARÍA GUADALUPE
OROZCO VÁZQUEZ OROZCO

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO